

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/104297

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. **LOTE 3: PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS** (CONTR 2020 195104 - LOTE 3)

DENOMINACION: CONT. BASADO AMH SERV. POSTALES LOTE 3 (PAQUETERÍA Y VALIJAS)

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO: 600,00 € (sin IVA), al que corresponde un IVA del 21% de 126,00 €, siendo el total del presupuesto de 726,00 € (con IVA).

VALOR ESTIMADO: 720,00 € (sin IVA)

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. con NIF A83052407

Por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería se ha tramitado expediente para la adjudicación por contrato basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y su entidades instrumentales. Del mismo resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero del 2021 se formaliza el Lote 3 (paquetería, distribución de libros y valijas) del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2020 195104) con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A..

Según se establece en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia, “una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 2 del pliego podrán celebrar contratos basados en él”.

Esta Delegación Territorial está incluida entre los órganos destinatarios definidos en la cláusula 2 del pliego.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2024, se emite memoria justificativa para la celebración de contrato basado en dicho Acuerdo Marco de Homologación, con una duración de doce meses, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 y sin posibilidad de prórroga por un valor estimado de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €). En dicha memoria se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de un servicio postal. Se ha seleccionado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. para prestar los servicios postales de paquetería, distribución de libros y valijas, con destino a las unidades administrativas de esta Delegación Territorial.

TERCERO.- Para la tramitación y adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 3, se ha optado por la contratación de los servicios sin nueva o segunda licitación, para ello la Cláusula 24ª.1 del PCAP del AMH Lote 3, dispone que, con carácter general, se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. La adjudicación se hará seleccionando la oferta que más se adecuó a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/02/2024 08:40:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL6T6C20d85931mLwa9bMT17EC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- A este respecto según la Memoria Justificativa que consta en el expediente la “Justificación viene dada por razón que el servicio de paquetería, distribución de libros y valijas que precisan los distintos servicios y unidades administrativas de esta Delegación Territorial, se presta por el adjudicatario seleccionado por Ley al ser el prestador del servicio postal universal para lo cual dispone de medios materiales y personales que le permite tener implantación en todo el territorio nacional y a un precio asequible para todos los usuarios”.

QUINTO.- En base a los motivos y razones expuestas en la citada Memoria Justificativa, se ha seleccionado para el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación - **Lote 3** a la **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.** para prestar los servicios postales de **paquetería, distribución de libros y valijas** con destino a las unidades administrativas de esta Delegación Territorial.

Además en la Memoria Justificativa se detallan conforme a lo fijado en la Cláusula 24ª.1.1 del PCAP del AMH-Lote 3 las características generales de la adjudicación de este Contrato basado AMH Lote 3 con un presupuesto máximo de **600,00 € (sin IVA)**, para un periodo de 12 meses y siendo el Valor estimado de **720,00€ (sin IVA)**. Así mismo se recoge el plazo de garantía de acuerdo a lo expresado en la Cláusula 28 PCAP AMH-**Lote 3** (paquetería, distribución de libros y valijas) una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses. Y por último, la forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, en virtud de las competencias atribuidas por *Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados* y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

SEGUNDO.- El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP. Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del Sector Público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en la cláusula 24.1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el presente contrato basado se adjudica directamente, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, habiéndose seleccionando, en atención a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco, la oferta que más se adecúa a las necesidades de este órgano de contratación, según ha quedado justificado en el expediente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/02/2024 08:40:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL6T6C20d85931mLwa9bMT17EC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de referencia a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. con NIF A83052407 por un importe de adjudicación de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) IVA EXCLUIDO, al que corresponde un IVA del 21% de CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €), siendo el total del presupuesto de SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726,00 €) IVA INCLUIDO. El plazo de ejecución comenzará a contar desde el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2025, o en el momento en que se agote el presupuesto, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Se notificará a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y se publicará en el perfil del contratante.

TERCERO.- Conforme a la cláusula 22 párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP, el contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
(P.D. Orden de 21/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		10/02/2024 08:40:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL6T6C20d85931mLwa9bMT17EC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	